

cinco, contestando que no sabe nada; y que por algo dice la Ley que se escriban las actas, donde podrá enterarse el Señor Gomez-Diez, que no perteneció á la Comision de hacienda de aquel Ayuntamiento, que era la que habia de dar dictámenes en las instancias de los Señores Almaraz y Tarin, y por esta otra razon, tampoco sabe nada para contestar á sus Señorías.

Repite los argumentos y razones aducidos por el Señor Cañada en cuanto á lo demas de que se ha hablado, pues él, aparte de su natural competencia, fué el designado para la pronuncia. Dice, que no entiende de romanias y puestos públicos; pero vio el luminoso dictamen del Negociado, y se convenció de que era conveniente otorgar la concesion solicitada, y esto es todo. En cuanto á la extranjeria expresada por el Señor Gomez-Diez, de ser pocos los de la Comision que han suscrito el dictamen, la explica, por que son muy pocos los que en tiempos estivales quedan aqui sufriendo las molestias del calor para cumplir con el deber de todos, mientras el Señor Gomez-Diez se va á olgarse disfrutando de sus rentas, en las playas. Si hubiese estado aqui, esclama, no habria esta discusion tan larga, por que el acuerdo hubiera venido robustecido con la autorizada opinion de sus Señorías.

Salio el Señor Parros.

Dice que no le han convencido las razones aducidas por el Señor Gomez-Diez, y por el contrario se ratifica más y más en su juicio, formado sobre el dictamen del Negociado; que el asicrito está dentro de